



## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en términos de la convocatoria realizada el pasado 19 de mayo de 2023, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Sección V, específicamente de los numerales 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero del año 2021, estuvieron presentes en la reunión virtual, a través de la liga: <https://guardianacional.webex.com/guardianacional/j.php?MTID=m73387988e59cb995695ec0bd74433673>, de manera simultánea y sincronizada, los integrantes, así como la Secretaria Técnica, quien verificó la asistencia de los integrantes del Comité:

1. **Mtra. Graciela Josefina García Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia. En términos del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral 4 fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. **Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado**, Titular de la Coordinación de Archivos. En términos del artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral 4 fracción II del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. **Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los numerales 4 fracción III y 7 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del "ACUERDO por el que se delegan las facultades del Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

4. **Lic. Tania Lucero Ramírez**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### **Invitados:**

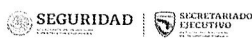
- Mtro. Arturo Hernández Romero, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público Vehicular

#### **I. Verificación del quórum.**

Se da cuenta con la asistencia de la Titular de la Unidad de Transparencia, del Titular de la Coordinación de Archivos y del Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

#### **II. Orden del día.**

A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria número **SESNSP/UT/0693/2023**, de 17 de mayo de 2023, el cual por unanimidad es **APROBADO**, sin adicionar asuntos generales:



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO CIRCULAR No. SE/AS/JT/2023/0223

Asunto: Quinta Sesión Ordinaria 2023

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023

CC: MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción V, 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y fracción I, del artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Contratación Pública, se tiene a bien convocar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el día martes 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas y hasta el momento que se agote el quórum.

La presente convocatoria se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Contratación Pública, en el artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Contratación Pública, y en el artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Contratación Pública, para que se presente el informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el día martes 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas y hasta el momento que se agote el quórum.

Para efectos de la presente convocatoria, se solicita a los señores asistentes a confirmar su asistencia y participación en el día martes 23 de mayo de 2023, antes de las 18:00 horas.

Sin otro particular, se envía a usted saludos.

ATENTAMENTE

MTRA. GRACIELA JOSEFINA GARCÍA HOGALES Titular de la Unidad de Transparencia

Es copia:

Dr. Carlos López Pacheco, Secretario Técnico del Comité

Asistentes:

Exp. Lic. GUILLERMO RAMÍREZ CARRANZA, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Al. Lic. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Al. Lic. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 23 DE MAYO 2023

Orden del Día

Asistentes:

- Mtra. Graciela Josefina García Hogales, Titular de la Unidad de Transparencia
Lic. Carlos López Pacheco, Secretario Técnico del Comité
Lic. Francisco Javier Morales González, Titular de la Coordinación de Archivos

Secretaría Técnica:

- Lic. Tatiana Luciana Sánchez, Directora de Transparencia e Información

Invitados:

- Mtra. Arturo Hernández Romero, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público y Vehículo

Asuntos:

- Lista de asistencia y verificación del Quórum.
Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Lectura y Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 13 de abril de 2023 en su generalidad.
Se da cuenta de la designación del Mtra. Arturo Hernández Romero como Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público y Vehículo.
Análisis, discusión y en su caso aprobación a la respuesta otorgada por la Dirección General de Registro Público y Vehículo a la solicitud de acceso a la información No. 330027623000275 en la que se solicita la información de la identificación de la información como RESERVADA, con el fin de ser otorgada a los interesados en su totalidad, en el día martes 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas y hasta el momento que se agote el quórum.

Asuntos Generales

Cierre de la Sesión



ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO Y VEHÍCULO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN No. 330027623000275 EN LA QUE SE SOLICITA LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, CON EL FIN DE SER OTORGADA A LOS INTERESADOS EN SU TOTALIDAD, EN EL DÍA MARTES 23 DE MAYO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS Y HASTA EL MOMENTO QUE SE AGOTE EL QUÓRUM.

Enlace: Mtra. Arturo Hernández Romero

RESERVA

- Numero de identificación vehicular (VIN) y Placas

Fundamento: Artículo 173 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Periodo: 5 años

Postula: Se solicita al Comité de Transparencia tenga a bien manifestarse a la confirmación de la clasificación de la información como RESERVADA, de acuerdo a la información que se solicita en la solicitud de acceso a la información No. 330027623000275, con el fin de que se otorgue a los interesados en su totalidad, en el día martes 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas y hasta el momento que se agote el quórum.

Exp. Lic. GUILLERMO RAMÍREZ CARRANZA, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública

2023 FRANCISCO VILA

Exp. Lic. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública

2023 FRANCISCO VILA

III. Objetivos de la sesión:

- 1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 13 de abril de 2023 en su generalidad.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



4. Se da cuenta de la designación del Mtro. Arturo Hernández Romero como Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público Vehicular.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación a la respuesta otorgada por la Dirección General del Registro Público Vehicular, a la solicitud de acceso a la información folio **330027623000275**, en la que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como **RESERVADA**, con estricto apego a derecho, atendiendo a los preceptos legales establecidos en el artículo 113, fracción V de la LGTAIP, correlativo con el 110 fracción V de la LFTAIP, así como al párrafo cuarto del artículo 110 de la LGSNSP.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión

**IV. Acuerdos en la sesión:**

**Asunto 1.** Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023 en su generalidad.

En desahogo del punto tercero del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia puso a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023.

**Acuerdo R CT/01/V-S0/2023:**

Los Miembros del Comité de Transparencia de este SESNSP **APROBARON** por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023.

**Votación:** Unánime.

**Asunto 2.** Toma de conocimiento de la designación del Mtro. Arturo Hernández Romero como nuevo Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:**

La Dirección General de Registro Público Vehicular, mediante oficio número **SESNSP/DGREPUVE/0460/2023**, de 02 de mayo de 2023, hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la designación del Mtro. Arturo Hernández Romero como nuevo Enlace de Transparencia de la Dirección General de Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que atienda los requerimientos que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia formulen en temas de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

OFICIO No. SE/INSTR-RES/PROVEM/02023

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023

Asunto: Designación de Enlace de Transparencia

**MTIA GRACIELA JOSEFINA GARCÍA MORALES**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
SESHSP

Presente

Por este medio me permito informarle que el **Mtro. Anisio Hernández Romero**, Subdirector de Área, es el enlace de transparencia designado en esta Dirección General del Registro Público Vehicular, respecto a la atención a todo aquello en materia de Transparencia.

Se otro particular, refiera a esta la seguridad de los datos y diligencia comprobación

5 de mayo de 2023  
Dr. José Javier López Miranda Nieto  
Cabeza de Correo de la Dirección General del Registro Público Vehicular

2023  
MAYO  
VIÉRES

**Acuerdo R CT/02/V-SO/2023:**

El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación del nuevo Enlace de Transparencia en la Dirección General de Registro Público Vehicular, a efecto de que brinde la atención en tiempo y en forma a los requerimientos que le sean formulados por la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo.

**Votación:** Unánime.

**ASUNTO 3.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación a la respuesta otorgada por la Dirección General del Registro Público Vehicular, a la solicitud de acceso a la información folio **330027623000275**, en la que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como **RESERVADA**.

**Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:**

La Dirección General del Registro Público Vehicular, mediante oficio número **SESNSP/DGREPUVE/DVSO/1157/2023**, de 16 de mayo de 2023, señaló:

*"... en atención a la información requerida por la persona solicitante consistente en los números de identificación vehicular (NIV), indicada en el artículo 8, fracción I, de la Ley del Registro Público Vehicular, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia a fin de que se confirme la clasificación de información como **RESERVADA**, atendiendo a los preceptos legales establecidos en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que su divulgación podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, ya que terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte, debido a que el NIV se integra con información única e individual para cada vehículo, desde su fabricación y durante toda la vida útil del mismo.*

X  
↓  
[Handwritten signatures]



En tanto que, en atención a la información que requiere la persona solicitante consistente en los números de placas, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia a fin de que se confirme la clasificación de información como RESERVADA, atendiendo a los preceptos legales establecidos en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que su divulgación podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, en razón de que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

Logo of SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA and SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Includes a stamp with handwritten text 'CIC' and 'Bates'.

LIC. TANIA LUCERO RAMÍREZ
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información
de la Unidad de Protección del SEPEP
El presente documento se refiere al expediente que se encuentra en proceso de acceso a la información, identificada con el folio 33007623000275 que a la letra dice:

Descripción de la solicitud: Solicitud de la persona que solicita que se realice un levantamiento de datos de los vehículos robados en el territorio de la Federación de México, en un rango de fechas de 2015 a 2022. La información solicitada es el SEPEP hasta el 23 de Mayo del 2023 correspondiente al artículo 110 fracción I de la Ley del Registro Público Vehicular. En lo referente a la Fracción IV, favor de indicar entidad de empleados, fecha de empleado y número de placa (sic)

Al respecto, se tiene en cuenta que de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Logo of SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA and SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

reporte debido a que el SEPEP no arroja con información única e individual para cada vehículo, desde su elaboración y durante toda la vida útil del mismo.

En tanto que, en atención a la información que requiere la persona solicitante consistente en los números de placas, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia a fin de que se confirme la clasificación de información como RESERVADA, atendiendo a los preceptos legales establecidos en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que su divulgación podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, en razón de que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Tercero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos operativos en materia de clasificación y reclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta la siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

1. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

La divulgación de información de los números de identificación (RVA) podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, ya que los datos personales tendrían la posibilidad de ser suplantados por otras personas que no sean las mismas, por lo que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

La divulgación de la información que contiene los números de placas, podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, en razón de que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

2. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se divulgue.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Logo of SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA and SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El riesgo de que se divulgue información que no encuentra amparo por ley, puesto que el riesgo de divulgación que supondría la divulgación de los datos de identificación de los vehículos robados, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

1. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

La divulgación de información de los números de identificación (RVA) podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, ya que los datos personales tendrían la posibilidad de ser suplantados por otras personas que no sean las mismas, por lo que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

La divulgación de la información que contiene los números de placas, podría arrojar como consecuencia riesgo al patrimonio de las personas titulares de los vehículos, en razón de que, si bien, el número de placas, por sí mismo no refleja datos personales dado que está compuesto por letras y números únicos e individuales para cada vehículo, también lo es que, esos números se relacionan con las personas que adquirieron o quienes actualmente poseen los mismos, por ello, terceras personas tendrían la posibilidad de suplantar los datos correspondientes a un vehículo reportado como robado, por algún otro que no cuente con dicho reporte."

2. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se divulgue.

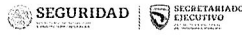
Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Al respecto, y en atención a la información solicitada por la persona solicitante consistente en los números de identificación de los vehículos robados, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuarto, inciso III, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información, dicho contenido que contiene el archivo correspondiente, el cual, no tiene una categoría, la cual en la categoría RESERVADA, como la información se genera por la persona solicitante con relación a los vehículos en las fracciones IV y V del artículo 110 de la Ley del Registro Público Vehicular (SEPEP), por su naturaleza.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



por este de igual manera, tampoco se aprecia alguna causa de retención pública, dado que se garantiza el acceso en principio de un ordenamiento por tutelar la información, que respalda la importancia de su valor primordial para la sociedad, con un énfasis en ambos en la especie accedidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL VILLACEROS ORMAVIGES  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS  
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Dr. Raúl Villaceros Ormaviges  
Lic. Víctor Jiménez Treviño

AVANCE

MAYO 2023



**Acuerdo R CT/03/V-SO/2023:**

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA** por unanimidad de votos la clasificación de información como **RESERVADA**, por un periodo de **5 años**, solicitada por la **Dirección General del Registro Público Vehicular**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con folio **330027623000275**, concerniente al número de identificación vehicular (NIV) y Placas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Votación:** Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023 a las 12:17 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

  
**Mtra. Graciela Josefina García Morales**  
Titular de la Unidad de Transparencia.



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado**  
Titular de la Coordinación de Archivos.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control en la SSPC.

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA QUINTA  
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023*

  
Elaboró: Lic. Tania Lucero Ramírez, Secretaria Técnica del Comité